

Bases del proceso selectivo mediante concurso para la contratación de un Técnico de Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León de 7 de Junio de 2021, por la que se dispone la concesión directa de subvenciones a los Grupos de Acción Local de Castilla y León dentro de la “Estrategia de emprendimiento de la mujer en los ámbitos agrario y agroalimentario 2021-2023”, mediante la modalidad de obra o servicio determinado.

1.- Objeto de la convocatoria

El puesto de trabajo, objeto de este proceso es de TÉCNICO para la implementación de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural en Castilla y León. El contrato que se oferta será de media jornada (20 horas semanales) y por obra o servicio determinado, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Las funciones a desempeñar serán las establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León que se determinen como más adecuadas para la realidad socio-económica del ámbito de actuación de A.D.R.I. Palomares.

2.- Requisitos generales de los aspirantes

- a).- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b).- Ser mayor de edad.
- c).- Estar en posesión del título o títulos que se especifican en las presentes Bases.-
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o sentencia judicial, del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Grupo de Acción Local.

3.- Requisitos específicos de los aspirantes

- a).- Estar en posesión de Título Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b).- Estar en posesión del permiso de conducción de clase B-1 y disponer de vehículo para realizar desplazamientos.

4.- Proceso Selectivo: Concurso de méritos y entrevista

El proceso selectivo se realizará en dos fases, la primera de ellas a través de un concurso de méritos y la segunda a través de una entrevista realizada por el tribunal calificador a la que accederán los cinco (5) aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso (en caso de empate en alguno de los puestos de orden se atenderá a la fecha de la instancia con la documentación completa. Si fuere necesaria la subsanación de algún documento, la de la cumplimentación de ese requisito será tenida como fecha de presentación de la instancia).

La **valoración** de la fase de **concurso** se realizará atendiendo a los siguientes méritos:

a).- Por estudios universitarios. Se puntuará el mayor nivel universitario alcanzado y en caso de varias titulaciones del mismo nivel, se puntuará solamente una de ellas con los siguientes puntos:

- * Grado (o equivalente de Nivel 2 MECES): 2 puntos
- * Master o Superior (o equivalente de Nivel 3 MECES): 5 puntos

b).- Por formación complementaria: 0,5 puntos por cada curso que tenga una duración superior a 70 horas y relación con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, con un máximo de 7 puntos.

c).- Por experiencia laboral en puestos de trabajo que tengan relación con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por año efectivamente trabajado, con un máximo de 10 puntos.

d).- Conocimientos de informática a nivel de usuario, 0.5 puntos.

La **entrevista personal** se realizará a los candidatos que obtengan las 5 mejores puntuaciones (los posibles empates se resolverán en la forma antes indicada), que serán citados para su realización en las oficinas de A.D.R.I. Palomares. La entrevista se valorará con un máximo de 15 puntos.

La **presentación de las instancias** deberá realizarse mediante su remisión al correo electrónico emprendimientomujer@adripalomares.com. El **plazo de presentación** de instancias finalizará a las 24:00 horas del séptimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en prensa de esta convocatoria.

Los interesados deberán acompañar la debida acreditación de los méritos que aleguen, mediante copia de los respectivos documentos justificativos, así como una declaración jurada relativa a los apartados d) y e) de los requisitos generales (cuyo modelo podrán encontrar en www.adripalomares.com) y una copia de su DNI. o documento asimilable de cualquiera de los países de la Unión Europea.

Agotado el plazo de admisión de las solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación presentada y a la elaboración de una lista provisional de aspirantes, en la que se indicará también la relación de las personas excluidas y la causa de su exclusión. Esta lista se publicará en la página web de A.D.R.I. Palomares.

En caso de que el motivo de su exclusión fuera subsanable, los aspirantes inicialmente excluidos podrán presentar la documentación complementaria en el plazo de 2 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional de aspirantes, a fin de poder enmendar el defecto que motiva la exclusión.

5.- Tribunal Calificador

Estará compuesto por el Sr. Presidente de A.D.R.I. Palomares, que ejercerá como Presidente, el Sr. Gerente del GAL, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos Vocales designados de entre los miembros de la Junta Directiva del GAL. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente. Se designarán también dos vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares.

6.- Finalización del Proceso.

Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las instancias se publicará la lista de seleccionados, adjudicando el Tribunal la plaza al aspirante en el que concurra una mayor puntuación, designando asimismo como suplentes, por su respectivo orden, a los cuatro aspirantes que sigan a aquel en puntuación para el caso de que el designado en primer lugar no aceptase la designación o no llegase a firmar el contrato en el plazo que a continuación se concretará. La lista de seleccionados se publicará en la web de A.D.R.I. Palomares.

El día hábil siguiente de la adjudicación de la plaza, el Secretario del Tribunal notificará la designación al aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación en el proceso, que dispondrá de un plazo de siete días hábiles para aceptar el puesto de trabajo y firmar el contrato. En caso de que no aceptase la designación o no firmase el contrato en el plazo establecido, el Secretario del Tribunal contactará con el segundo de los designados según el orden de

puntuación, que dispondrá de los mismos plazos que el anterior para aceptar el puesto y firmar el contrato. Si el segundo tampoco aceptase o no firmase el contrato en el plazo establecido, se repetirá la operación con el tercero y, en su caso, con el cuarto o con el quinto de los aspirantes designados por el tribunal.

En el supuesto de que ninguno de ellos aceptase el trabajo o no firmase el contrato en los plazos y forma establecidos, el tribunal pondrá la circunstancia en conocimiento de la Junta Directiva del GAL para que adopte la decisión oportuna sobre la posible repetición del proceso mediante nueva convocatoria.-

En cualquier caso, el Sr. Secretario del Tribunal comunicará a todos los aspirantes el resultado final del proceso.-

Villafáfila, 28 de septiembre de 2021

